



## FOLLETO

### CPR Focus Inflation US

*FIC de derecho francés  
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE,  
complementada por la Directiva 2014/91/UE*

**Participación P: FR0010323287**  
**Participación I: FR0011607324**  
**Participación SI: FR0013233467**



## Folleto

El folleto detalla las normas de inversión y de funcionamiento del FIC, así como todas las modalidades de remuneración de la sociedad gestora y del depositario.

Describe de forma exhaustiva las estrategias de inversión previstas, así como los instrumentos específicos utilizados, sobre todo en los casos en los que dichos instrumentos requieren un seguimiento particular o presentan riesgos o características específicos.

## CPR Focus Inflation US

*FIC de derecho francés  
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE,  
complementada por la Directiva 2014/91/UE*

**Participación P: FR0010323287**

**Participación I: FR0011607324**

**Participación SI: FR0013233467**

## Folleto

## 1 – Características generales

- ✓ **Denominación:** CPR Focus Inflation US
- ✓ **Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo:**
  - Fondo de Inversión Colectiva (FIC) de derecho francés;
  - OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE, complementada por la Directiva 2014/91/UE.
- ✓ **Fecha de creación y vigencia prevista:** el 29 de diciembre de 1992 (aprobación de la AMF del 29 de diciembre de 1992) por un período de 99 años.
- ✓ **Resumen de la oferta de gestión:**

Tipo de participación	Código ISIN	Suscriptores a los que va dirigida	Asignación de los importes distribuibles		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo inicial de la participación	Divisa de denominación
			Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
P	FR0010323287	Todos los suscriptores, concretamente las personas jurídicas	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100.000 FRF es decir 15.244,90 euros <sup>(1)</sup>	euro
I	FR0011607324	Todos los suscriptores, principalmente inversores institucionales	Capitalización	Capitalización	Una Participación	Una fracción de participación	100.000 €	euro
SI	FR0013233467	Todos los suscriptores, principalmente las grandes instituciones	Capitalización	Capitalización	50 millones de €	Una fracción de participación	10.000.000 €	euro

<sup>(1)</sup> El valor liquidativo se dividió por 100 el 19 de febrero de 1996.

- ✓ **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico:**

Los últimos documentos anuales y la composición de los activos se envían en un plazo de ocho días hábiles mediante simple solicitud por escrito del partícipe a la dirección postal de la sociedad gestora:

### CPR Asset Management

90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARÍS CEDEX 15  
 Fax: 01.53.15.70.70  
 Página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

Para cualquier información adicional, póngase en contacto con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.

La página web de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, [www.amf-france.org](http://www.amf-france.org), contiene información adicional relativa a la lista de documentos legales y al conjunto de disposiciones sobre protección de los inversores.

## 2 – Intervinientes

- ✓ **Sociedad gestora:** CPR Asset Management  
 Sociedad anónima, Registro Mercantil de París 399 392 141.  
 Sociedad gestora de la Cartera autorizada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) con el número GP 01-056.  
 - Domicilio social: 90, boulevard Pasteur – 75015 PARÍS.  
 - Dirección postal: 90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARÍS CEDEX 15.
- ✓ **Entidad Depositaria/ Custodio:** CACEIS Bank  
 Banco y prestatario de servicios de inversión autorizado por el Comité de Establecimiento de Crédito y Empresas de Inversiones (CECEI) con fecha de 1 de abril de 2005.  
 Sociedad anónima, Registro Mercantil de París 692 024 722.  
 Domicilio social: 1-3, place Valhubert – 75013 PARÍS.

En relación con las misiones legales y adquiridas por contrato para con la sociedad gestora, la actividad principal del depositario es la custodia de

los activos del OCIVM, el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora y el seguimiento de los flujos de liquidez del OICVM.

El depositario y la sociedad gestora pertenecen al mismo grupo. De tal modo, y en virtud de la normativa aplicable, han implementado una política de identificación y prevención de conflictos de interés. Si no se puede evitar un conflicto de interés, la sociedad gestora y el depositario adoptarán todas las medidas necesarias para gestionar, seguir e indicar dicho conflicto de interés.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados del depositario y la información relativa a los posibles conflictos de interés derivados de dichas delegaciones se encuentran disponibles en su web: [www.caceis.com](http://www.caceis.com) o de forma gratuita previa solicitud escrita.

✓ **Gestor contable por delegación:** CACEIS Fund Administration  
Sociedad anónima, Registro Mercantil de París 420 929 481.  
Administrador y tasador de OIC (grupo Crédit Agricole).  
1, place Valhubert – 75013 París.

✓ **Entidad a cargo de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso por delegación de la sociedad gestora:**  
CACEIS Bank

✓ **Entidad a cargo de la administración de los registros de las participaciones:** CACEIS Bank

Del mismo modo, el depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, del mantenimiento del pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y compra de las participaciones del Fondo, así como el mantenimiento contable de la emisión de las participaciones del Fondo.

✓ **Agente principal:** N/A.

**Auditor de Cuentas:** Deloitte et Associés  
Société anonyme, RCS NANTERRE 572 028 041.  
185, avenue Charles-de-Gaulle.  
92524 NEUILLY SUR SEINE CEDEX.  
*Representada por Don Jean-Marc LECAT.*

✓ **Entidades comercializadoras:**

CPR Asset Management, CACEIS Bank, agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias de LCL - Le Crédit Lyonnais en Francia.

La lista de entidades comercializadoras no es exhaustiva en la medida en que, principalmente, el FIC ha sido admitido a circulación en Euroclear. Por lo tanto, ciertas entidades comercializadoras pueden no haber sido autorizadas por la sociedad o pueden ser desconocidas.

✓ **Asesores:** N/A.

## 3 – Modalidades de funcionamiento y de gestión:

### 3.1 Características generales

✓ **Características de las participaciones:**

. **Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de las participaciones:**  
Cada partícipe es titular de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo, proporcional al número de participaciones en su poder.

. **Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de llevanza del pasivo:** El Fondo está admitido en Euroclear France. CACEIS Bank garantiza la administración de la cuenta del emisor en Euroclear France.

. **Derecho de voto:** Las participaciones del Fondo no llevan aparejado ningún derecho de voto. De conformidad con la ley, las decisiones las adopta la sociedad gestora.

. **Forma de las participaciones:** Al portador o nominativas (participaciones admitidas en Euroclear France).

. Fraccionamiento de las participaciones: Las participaciones se fraccionan en milésimas de participaciones denominadas fracciones de participaciones.

✓ **Fecha de cierre:** último día bursátil laborable en París del mes de diciembre de cada año.

✓ **Indicaciones sobre el régimen fiscal:**

El Fondo no está sujeto al impuesto de sociedades en Francia ni tiene la consideración de residente fiscal en el sentido del derecho interno francés. Según las normas fiscales francesas, la interposición del Fondo no modifica la naturaleza ni el origen de los rendimientos, remuneraciones y/o plusvalías posibles que reparte a los inversores.

No obstante, los inversores podrán estar sujetos a tributación respecto de los importes distribuidos, en su caso, por el FIC, o como consecuencia de la cesión de las participaciones del mismo. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el FIC o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FIC dependerá de la legislación tributaria aplicable en función de la situación particular de cada inversor, de su residencia fiscal y/o de la jurisdicción de inversión del FIC.

Ciertas rentas distribuidas por el FIC a no residentes en Francia son susceptibles de estar sujetas a retenciones en origen en dicho Estado. Las operaciones de intercambio de participaciones en el ámbito del Fondo se considerarán como cesiones seguidas de un rescate y quedarán por ello sujetas al régimen aplicable a las plusvalías por cesión de valores mobiliarios.

*En caso de duda sobre su situación fiscal, se recomienda al inversor que consulte a su asesor fiscal.*

#### Consideraciones sobre la fiscalidad estadounidense

La "Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (**FATCA**)" de la ley americana HIRE "Incentivo de Contratación para Restaurar el Empleo" requiere que las instituciones financieras no estadounidenses (institución financiera extranjera o FFI) comunique al IRS (Administración Tributaria de los Estados Unidos) información financiera sobre activos en poder de ciudadanos de residentes estadounidenses<sup>(1)</sup> fuera de los Estados Unidos.

De acuerdo con las regulaciones de FATCA, los valores estadounidenses en poder de cualquier institución financiera que no se adhiera o no cumplan con la Ley FATCA estarán sujetos a una retención del 30% sobre (i) ciertas fuentes de ingresos americanos (ii) los ingresos brutos de la venta o enajenación de activos estadounidenses.

El Fondo está comprendido en el ámbito de aplicación de la FATCA y, como tal, puede solicitar a los participantes cierta información obligatoria.

Los Estados Unidos han llegado a un acuerdo intergubernamental para aplicar la Ley FATCA con varios gobiernos. A este respecto, los gobiernos francés y estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental ("**IGA**").

El Fondo respeta el "Modelo 1 del IGA" entre Francia y los Estados Unidos de América. El Fondo (ni ningún compartimento) espera estar sujeto a la retención en origen por la FATCA.

La Ley FATCA requiere que el Fondo recopile cierta información sobre la identidad (incluyendo los detalles de los derechos de propiedad, tenencia y distribución) de los titulares de cuentas que son residentes fiscales en los Estados Unidos, entidades controlando a los residentes fiscales estadounidenses y a los residentes fiscales no estadounidenses que no cumplan con las disposiciones de FATCA o que no proporcionen ninguna información exacta, completa y precisa requerida bajo el acuerdo intergubernamental "IGA".

A este respecto, cada titular de participaciones potenciales se compromete a facilitar cualquier información solicitada (incluida, entre otras, su número GIIN) por el Fondo, su entidad delegada o el comercializador.

Los potenciales participantes notificarán inmediatamente por escrito al Fondo, a su entidad delegada o al comercializador cualquier cambio en las circunstancias en su estado FATCA o su número GIIN.

Bajo la IGA, esta información debe ser comunicada a las autoridades fiscales francesas, que a su vez pueden compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hayan documentado adecuadamente su estado FATCA o que se hayan negado a revelar su estado FATCA o la información necesaria dentro del plazo requerido podrían clasificarse como "recalcitrantes" y estar sujetos a una declaración por parte del Fondo o de la sociedad gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales pertinentes.

Con el fin de evitar los impactos potenciales resultantes del mecanismo de "Foreign Passthru Payment" o Pago Íntegro del Extranjero y evitar cualquier retención de impuestos en origen sobre dichos pagos, el Fondo o su entidad delegada se reservan el derecho a prohibir cualquier suscripción al Fondo o la venta de las participaciones a cualquier FFI No

participante "NPFFI"<sup>2</sup>, siempre que dicha prohibición se considere legítima y justificada por la protección del interés general de los inversores en el Fondo.

El Fondo y su representante legal, el depositario del Fondo y el agente de transferencia se reservan el derecho, de manera discrecional, de prevenir o remediar la adquisición y/o posesión directa o indirecta de participaciones del Fondo por cualquier inversor que infrinja las leyes y regulaciones aplicables, o donde la presencia de este último en el Fondo podría tener consecuencias adversas para el Fondo u otros inversores, incluidas, entre otras, las sanciones de FATCA.

A tal fin, el Fondo podría rechazar cualquier suscripción o realizar la venta forzosa de las participaciones del Fondo de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del OIC<sup>(3)</sup>.

La Ley FATCA es relativamente nueva y su aplicación está en desarrollo. Aunque la información anterior resume la comprensión actual de la sociedad gestora, este entendimiento podría ser incorrecto, o la forma en que se implementa FATCA podría cambiar y someter a algunos o a todos los inversores con un gravamen en origen del 30%".

Estas disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales ni asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como un listado exhaustivo de todos los riesgos fiscales posibles inherentes a la suscripción o a la tenencia de participaciones o acciones del Fondo de inversión. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, tenencia y reembolso de participaciones en virtud de las leyes a las que puede estar sujeto el inversor, incluida la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en el Fondo de inversión.

<sup>(1)</sup> La expresión "contribuyente «persona estadounidense»", según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una sociedad de personas o una sociedad creada en EEUU o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EE.UU., un «trust» si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, el poder de dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses tienen derecho de control sobre todas las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que era ciudadano o residente en Estados Unidos.

<sup>(2)</sup> NPFFI o FFI No-Participante - una institución financiera que se niega a cumplir con FATCA ya sea negándose a firmar un contrato con el IRS o negándose a identificar a sus clientes o reportar a las autoridades.

<sup>(3)</sup> Este poder también se extiende a cualquier persona (i) que aparezca directa o indirectamente incumpliendo las leyes y reglamentos de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la compañía gestora del Fondo, causar daños al Fondo que de otro modo no habría sufrido o sufrido.

#### - Intercambio automático de información fiscal (reglamento CRS)

Francia ha firmado acuerdos multilaterales sobre el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras, basados en las "Normas comunes de declaración" ("NCD/CRS") adoptadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

De acuerdo con la ley CRS, el Fondo o la sociedad gestora deben proporcionar a las autoridades fiscales locales cierta información sobre los titulares de participaciones no residentes en Francia. Esta información se comparte con las autoridades fiscales competentes.

La información que debe facilitarse a las autoridades fiscales incluye información como nombre, dirección, número de identificación fiscal (NIF), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (si figura en los registros de la institución financiera), número de cuenta, saldo de la cuenta o, en su caso, el valor de fin de año y pagos realizados en la cuenta en el transcurso del año).

Cada inversor se compromete a proporcionar al Fondo, a la empresa gestora o a sus distribuidores la información y documentación requerida por la ley (incluyendo, pero no limitado a, su auto-certificación), así como cualquier documentación razonablemente solicitado que pueda ser requerido para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo las normas CRS.

Más información sobre las normas CRS está disponible en las páginas web de la OCDE y las autoridades fiscales de los Estados firmantes del acuerdo.

Cualquier partícipe que no responda a las solicitudes de información o documentos del Fondo:

(i) Podrá ser considerado responsable de las sanciones impuestas al Fondo que sean atribuibles a la falta de la documentación solicitada por el partícipe o que proporcionen una documentación incompleta o incorrecta, y (ii) se informará a las autoridades fiscales pertinentes de que no han aportado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.

## 3.2 Disposiciones particulares

### ✓ Códigos ISIN:

Participación P: FR0010323287

Participación I: FR0011607324

Participación SI: FR0013233467

✓ **Tenencia de OIC**: Hasta un 10 % del activo neto.

✓ **Clasificación**: Obligaciones y otros títulos de deuda internacionales.

✓ **Objetivo de gestión**: El fondo trata de superar la rentabilidad del índice Markit iBoxx USD Breakeven 10-Year Inflation (EUR) hedged durante el periodo de inversión recomendado.

✓ **Índice de referencia**: Markit iBoxx USD Breakeven 10-Year Inflation (EUR) hedged.

El índice Markit iBoxx USD Breakeven 10-Year Inflation (EUR) hedged permite adoptar una posición de inflación breakeven a 10 años de Estados Unidos por medio de una exposición «de compra» sobre los bonos indexados a 10 años estadounidenses y una posición «de venta» sobre los bonos del Estado a 10 años estadounidenses. El índice integra, al menos, 6 bonos indexados a 10 años estadounidenses y 6 bonos del estado a 10 años estadounidenses de duraciones próximas.

El índice se reajusta todos los meses.

El índice está denominado en euros.

El índice está cubierto al tipo de cambio.

La rentabilidad del índice incluye los cupones repartidos por los bonos que lo componen (cupones netos reinvertidos), así como el pago del nominal. El efectivo se reinvierte en el reajuste del mes siguiente.

El OIC se gestiona de manera activa y prevé obtener una rentabilidad mayor que la de su índice de referencia. Su gestión es discrecional: está mayoritariamente expuesto a los emisores del índice de referencia y puede estar expuesto a otros emisores que no estén incluidos en dicho índice. La

estrategia de gestión incluye el seguimiento de la diferencia en el nivel de riesgo de la cartera en relación con el del índice. Se prevé una diferencia moderada del nivel de riesgo de este índice.

El administrador del índice de referencia es IHS Markit Benchmark Administration Limited y está inscrito en el Registro de Administradores e Índices de Referencia gestionado por la ESMA.

Markit es responsable de la publicación del índice. Para obtener información adicional relativa a la composición y al cálculo del índice de referencia pueden consultar la siguiente página web del administrador del índice de referencia: <https://ihsmarkit.com/index.html>.

En virtud del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, describiendo las medidas a establecer en caso de modificaciones sustanciales de un índice o de interrupción de suministro de dicho índice.

### ✓ Estrategia de inversión:

CPR Focus Inflation US es un fondo de renta fija internacional cuyo objetivo es ofrecer una exposición pura a la inflación estadounidense, de forma que se beneficie del aumento de la inflación prevista y realizada, obteniendo cobertura de una posible subida de los tipos. Por su parte, si la inflación prevista cae en el mercado estadounidense, se producirá una caída del valor liquidativo, mucho más pronunciada que el aumento de la sensibilidad a la inflación implícita del fondo\*.

\* *La sensibilidad a la inflación implícita mide el impacto en el valor liquidativo de la cartera de la variación de la inflación prevista. Ejemplo: para una sensibilidad de +10, si la inflación prevista baja del 1 %, el valor liquidativo del fondo bajará un 10 % (1 % x 10). Por el contrario, si la inflación prevista aumenta un 1 %, el valor liquidativo del fondo aumentará un 10 % (1 % x 10).*

Para alcanzarlo, el gestor aplicará una gestión activa mediante la exposición al mercado estadounidense de los bonos indexados a la inflación, cubriendo su sensibilidad a los tipos de interés, y/o mediante instrumentos derivados de inflación.

El riesgo de cambio del dólar estadounidense en comparación con el euro se cubre de forma sistemática a la inversión y se reajusta todos los meses.

El intervalo de sensibilidad a los tipos reales podrá variar entre [0;+15] y la exposición a los tipos reales obtenida de la tenencia de bonos indexados a la inflación será objeto de una cobertura sistemática en los tipos nominales por parte de los instrumentos derivados. El objetivo de dicha cobertura será lograr la sensibilidad global a los tipos del fondo en un intervalo de [-2; +2].

- Tipos nominales (bonos clásicos):

El tipo nominal representa el coste del dinero teniendo en cuenta la inflación. Fluctúa hasta que vence la obligación en función principalmente de las anticipaciones de la inflación y del crecimiento y de factores técnicos.

		Mínimo	Máximo
<b>Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés reales</b>		0	+15
<b>Horquilla de sensibilidad global a los tipos de interés</b>		-2	+2
<b>Horquilla de sensibilidad a la inflación implícita</b>		+5	+15
<b>Área geográfica de los emisores de títulos (1)</b>	<b>EEUU</b>	30%	110%
	<b>EUR</b>	0%	30%
<b>Divisa de denominación de los valores</b>	<b>USD</b>	30%	110%
	<b>EUR</b>	0%	30%

- Tipos reales (bonos indexados): tipos nominales - inflación implícita:

El tipo real representa el precio real del dinero sin inflación. Los bonos indexados a la inflación disponen de cupones y de un reembolso indexado a un índice de inflación. La participación que el gestor asigna a los tipos reales en la cartera se mide por su sensibilidad a los tipos reales.

Varía en función de tres elementos:

- o la correlación entre los tipos reales y los tipos nominales,
- o la desviación de la rentabilidad entre los tipos reales y los tipos nominales,

- o la comparación entre la inflación implícita en el mercado y la inflación anticipada en nuestro escenario interno (por zona y por país).

- La inflación implícita:

Una posición sobre la inflación implícita corresponde a la tenencia de una obligación indexada sobre la inflación cubierta en tipo nominal sobre el propio vencimiento y sobre el propio emisor.

Esta estrategia también puede implementarse a través de derivados de inflación.

- El control de la sensibilidad a la inflación implícita estadounidense se realizará dentro de un intervalo [+5; +15];

Los bonos indexados a la inflación se caracterizan por tener cupones y un reembolso del capital indexados a un índice de inflación de la región del emisor. Su precio varía al mismo tiempo en función del nivel de los tipos, como cualquier bono normal, y del nivel de inflación.

La estrategia de inversión cuenta con las siguientes etapas:

- previsiones de los niveles de inflación estadounidense a partir de un análisis macroeconómico y de las características técnicas de los mercados;
- en función de los niveles previstos y las limitaciones de riesgo asociados a la cartera, se escogerá la exposición a la inflación estadounidense;
- la selección de vencimientos y vehículos de inversión en función de unos criterios técnicos;
- la cobertura de riesgo de tipos.

El FIC está expuesto a la inflación implícita de EE UU a través de valores vivos y/o derivados.

El nivel de exposición de la cartera a la inflación estadounidense y el reparto de la cartera por segmento de vencimiento podrá ser muy distinto al del índice de referencia.

**(1)** Excluidos instrumentos derivados.

El FIC está sujeto al riesgo de sostenibilidad, tal y como se define en el perfil de riesgo.

El FIC integra factores de sostenibilidad en su proceso de inversión.

En efecto, CPR AM aplica una Política de Inversión Responsable que consiste por un lado en una política de exclusiones orientadas según la

estrategia de inversión y, por el otro, en un sistema de calificaciones MSG del Grupo Amundi puesto a disposición del equipo gestor (el detalle de lo anterior está disponible en la Política de Inversión Responsable de CPR AM en la página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)).

#### ✓ **Activos utilizados (excepto los derivados integrados):**

##### Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

El Fondo se invierte en productos de renta fija, principalmente, en bonos indexados a la inflación emitidos o garantizados por el Estado estadounidense, denominados en USD, con cualquier vencimiento y cualquier tipo de calificación y valores de deuda pública de la zona del euro denominados en euros.

El FIC invertirá en títulos de emisores incluidos en el universo de compañías con categoría « *Investment Grade* » en el momento de su adquisición, es decir calificaciones crediticias superiores o iguales a BBB- [Fuente: S&P/Fitch] o Baa3 [Fuente: Moody's] o *ratings* considerados equivalentes a criterio de la sociedad gestora, así como en depósitos formalizados en entidades de crédito incluidas en ese mismo universo.

Para la evaluación del riesgo y de la categoría de crédito, la Sociedad Gestora se apoya en sus equipos y su propia metodología, que integra, entre otros factores, las calificaciones emitidas por las principales agencias de calificación.

##### Participaciones o acciones de OIC <sup>(1)</sup>:

El Fondo puede tener hasta el 10 % de su patrimonio neto en participaciones y/o acciones de las inversiones colectivas y/o de los fondos de inversión que figuran a continuación.

Estas inversiones colectivas y fondos de inversión son representativos de todas las clases de activos y pueden estar domiciliadas en cualquier zona geográfica, con el respecto de las limitaciones del FIC.

Pueden ser inversiones colectivas y fondos de inversión gestionados por la sociedad gestora o por otras entidades pertenecientes o no al grupo Amundi, incluidas las sociedades vinculadas.

*A título informativo, los límites legales aplicables a los OICVM conformes a la Directiva 2014/91/CE son los siguientes:*

*▪ Hasta el 100 %\* acumulado del activo neto*

*- OICVM francesas o extranjeras*

*\* En la medida en que y a condición de que estos OICVM puedan invertir hasta el 10 % como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.*

*▪ Hasta el 30 %\* acumulado del activo neto*

*- FIA de derecho francés*

*- FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea y fondos de inversión de derecho extranjero que respeten los criterios del artículo del Código Monetario y Financiero.*

*\* En la medida en que y a condición de que estas FIA y fondos de inversión puedan invertir hasta el 10 % como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.*

*(1) Cuando se utilice en el folleto, el reglamento o el documento de datos fundamentales para el inversor, el término «OIC», éste se emplea de forma genérica y se refiere a las inversiones colectivas (OICVM, FIA de derecho francés y FIA establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea) y/o los fondos de inversión.*

#### ✓ **Instrumentos derivados:**

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, mercados extrabursátiles (OTC) franceses o extranjeros con fines de cobertura o de exposición de la cartera (véanse las operaciones autorizadas descritas a continuación).

El uso de derivados servirá principalmente para:

- ajustar la exposición de la sensibilidad de la cartera;
- sobreponderar o infraponer la cartera en un vencimiento determinado dentro de las horquillas de sensibilidad autorizadas;
- ajustar las exposiciones de la cartera en caso de suscripciones y reembolsos importantes;
- utilizar el perfil asimétrico de las opciones para seguir o protegerse de una aceleración del mercado al alza y a la baja;
- cubrir los activos de la cartera del riesgo de cambio;

- sobreexponer o subexponer la cartera y realizar arbitrajes relativos sobre los tipos y la inflación dentro de los intervalos de sensibilidad autorizados y cubrir su riesgo respectivo.

▪ Contratos de permuta de rentabilidad total ('*Total Return Swaps*'):

A título indicativo, los contratos de permuta de rentabilidad total ('*Total Return Swaps*') representarán en torno a un 15% del patrimonio neto, hasta un límite máximo del 20% del mismo.

Asimismo, el fondo podrá, con fines de cobertura de la cartera o de exposición sintética a un activo, formalizar contratos de permuta de dos combinaciones de las clases de flujos siguientes:

- Tipo fijo;
- Tipo variable (indexados al EONIA, EURIBOR o cualquier otra referencia de mercado);
- Rentabilidad vinculada a una o varias divisas, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión.
- Opción vinculada a una o varias divisas, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión.

Los activos incluidos en la cartera del FIC, en virtud de los cuales se formalizan los contratos de permuta de rentabilidad total ('*Total Return Swap*') se mantienen en poder de la entidad depositaria.

En el cuadro siguiente se resumen los instrumentos en los que el Fondo podrá invertir.

Tipo de riesgo	Renta variable	renta fija	cambio	crédito	otros		
		X	X				
	Tipo de mercado			Naturaleza de las inversiones			
	Mercados regulados	Sistemas Multilaterales de negociación	Mercados extrabursátiles	Cobertura	Exposición	Arbitraje	Otras estrategias
<b>Contrato a plazo sobre</b>							
Renta variable							
Renta fija	X	X	X	X	X	X	
Divisas	X	X	X	X			
<b>Opciones sobre</b>							
Renta variable							
Renta fija	X	X	X	X	X	X	
Cambio	X	X	X	X			
<b>Swaps</b>							
Renta variable							
Renta fija	X	X	X	X	X	X	
Cambio	X	X	X	X			
Índices	X	X	X	X	X	X	
Permutas financieras de rentabilidad total			X	X	X	X	
<b>Derivados de crédito</b>							
Credit default swaps (CDS)							
Credit Link Notes (CLN)							
Índices							
Opciones sobre índices							
<b>Otros</b>							
Renta variable							
<b>Warrants</b>							
Renta variable							
Renta fija							
Cambio							
Crédito							
<b>EMTN</b>							
EMTN	X	X	X	X	X	X	
<b>Bonos de suscripción</b>							
Renta variable							
Renta fija	X	X	X	X	X	X	

El fondo podrá recurrir al uso de instrumentos derivados hasta el límite establecido por la legislación en vigor, y dentro de los límites definidos en la estrategia de inversión.

#### Información sobre contrapartidas de contratos de derivados

El comité de corredores y contrapartidas de CPR AM es el organismo que valida formalmente la lista de intermediarios, contrapartidas y brókeres de análisis seleccionados por la sociedad gestora. La selección se basa en el principio de selectividad de las mejores contrapartidas del mercado y tiene como objetivo seleccionar un número limitado de instituciones financieras.

La evaluación de las contrapartidas para proponer que éstas formen parte de la lista autorizada implica a varios equipos que deciden sobre diferentes criterios:

- **Riesgo de contrapartida:** El equipo de Riesgos de Crédito de Amundi (SA) es responsable de evaluar cada contrapartida sobre la base de criterios específicos (accionariado, perfil financiero, gobernanza, etc.).
- **Calidad de ejecución de órdenes:** Los equipos operativos responsables de ejecutar órdenes dentro del Grupo Amundi aprecian la calidad de la ejecución en una serie de elementos dependiendo del tipo de instrumento y los mercados involucrados (calidad de información comercial, precios obtenidos, calidad de liquidación).

#### ✓ **Otras operaciones:**

##### Depósitos a plazo:

Con el fin de contribuir a su objetivo de gestión y gestionar su tesorería, el Fondo podrá, hasta el límite del 100 % de su activo, efectuar depósitos a plazo en una o varias entidades de crédito de la zona euro de calificación de «Investment Grade», en el momento de su adquisición, es decir, calificaciones superiores o iguales a BBB- [de S&P/Fitch] o Baa3 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la sociedad gestora.

##### Préstamos en efectivo:

El Fondo podrá tomar prestado hasta el 10 % de su activo en efectivo para responder a una necesidad puntual de liquidez (operaciones vinculadas a los flujos de inversión y desinversión en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.).

#### Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores:

- . Naturaleza de las operaciones utilizadas:
  - . Pactos de recompra en relación con el Código Monetario y Financiero
  - . Créditos y préstamos de títulos en relación con el Código Monetario y Financiero.

Estas operaciones se realizarán en los activos elegibles ante los reglamentos. El Depositario mantiene estos activos.

- . Naturaleza de las inversiones:

Permiten:

- . Ajustar la cartera a los cambios en los valores en circulación, así como a la inversión de efectivo;
- . Optimizar los ingresos de la cartera; y
- . Aumentar la exposición del fondo a los mercados.

- . Resumen de los porcentajes utilizados:

Tipo de operaciones	Pactos de recompra	Pactos de recompra inversa	Crédito de valores	Préstamos de valores
Porcentaje máximo (del activo neto)	90%	50%	50%	50%
Porcentaje previsto (del activo neto)	Entre 0% y 90%	Entre 0% y 50%	Entre 0% y 50%	Entre 0% y 10%

- . Remuneración: en el apartado Gastos y comisiones se incluye información adicional.

- ✓ **Información relativa a las garantías financieras del FIC (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o derivados negociados en mercados extrabursátiles, contratos de permuta de rentabilidad total (TRS)):**

#### *Naturaleza de las garantías financieras:*

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM puede recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deben respetar los criterios definidos por la Sociedad Gestora. Deben ser:

- líquidos,
- vendibles en todo momento,
- diversificados en cuanto a las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del FIC,
- emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte o de su grupo.

Para las obligaciones, los títulos serán emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's o gocen de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de riesgo de gestión del colateral, que puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y podrán sufrir modificaciones, principalmente, en circunstancias excepcionales de mercado.

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

#### *Reutilización del colateral efectivo recibido:*

El colateral efectivo recibido puede invertirse en depósitos, en bonos del Estado, en operaciones de pactos de recompra o en OICVM monetarios a corto plazo, según la política de riesgo de gestión del colateral de la Sociedad Gestora.

#### *Reutilización del colateral de valores recibido:*

No autorizado: Los valores recibidos en colateral no podrán venderse, reinvertirse ni utilizarse como garantía.

✓ **Contratos que constituyen garantías financieras:** N/A

✓ **Perfil de riesgo:**

*«Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos experimentarán las evoluciones y los contratiempos de los mercados».*

#### Principales riesgos relacionados con la gestión:

Se recuerda que el Fondo pertenece a la categoría «Obligaciones y otros títulos de deuda internacional».

- Riesgo de pérdida de capital:

El Fondo no ofrece ninguna garantía de rentabilidad o de capital y por lo tanto puede representar un riesgo de pérdida de capital, especialmente si la duración de la tenencia es inferior al horizonte de inversión recomendado. En este sentido, es posible que el capital invertido inicialmente no se recupere por completo.

- Riesgo ligado a la inflación:

Hace referencia al riesgo de bajada de la inflación implícita. En caso de bajada de la inflación implícita, el valor liquidativo del FIC podrá también reducirse, tanto más cuanto mayor sea la sensibilidad del fondo a la inflación implícita.

- Riesgo de rendimiento con respecto al índice de referencia:

Dado que la gestión de la FIC es activa, particularmente en términos de asignación de sensibilidad a la inflación y la distribución de la cartera por segmento de vencimiento que puede desviarse significativamente de su índice de referencia, existe el riesgo de que su desempeño sea significativamente inferior a su índice de referencia.

- Riesgos de tipos de interés y de mercado:

Hace referencia al riesgo de depreciación de los instrumentos de tipos como consecuencia de las variaciones de los tipos de interés. Se mide a través de su sensibilidad.

En caso de incrementos (cuando la sensibilidad a los tipos de interés sea positiva) o de disminuciones (cuando la sensibilidad a los tipos de interés sea negativa) de los tipos de interés, el valor liquidativo del fondo podrá reducirse tanto más cuanto mayor sea la sensibilidad del fondo a los tipos de interés en términos de valor absoluto.

- Riesgo de crédito:

Hace referencia al riesgo de degradación de la solvencia de un emisor o de quiebra. Este riesgo será mayor cuando el emisor esté incluido en la categoría de crédito « *Speculative Grade* », es decir calificaciones crediticias inferiores o iguales a BB+ [Fuente: S&P/ Fitch] o Ba1 [Fuente: Moody's] o *ratings* considerados equivalentes a criterio de la sociedad gestora.

La ocurrencia de las situaciones antes descritas podría determinar una disminución del valor liquidativo del fondo.

- **Riesgo de contraparte:**

El OICVM recurre a operaciones de cesión temporal de títulos y/o derivados negociados de forma extrabursátil, incluidos contratos de cambio sobre el rendimiento global. Estas operaciones, cerradas con una contraparte, exponen al OICVM a un riesgo de fallo y/o incumplimiento de la permuta de cobertura de la participación, lo que podría tener un gran impacto en el valor liquidativo del OICVM. En tal caso, este riesgo no podría verse compensado por las garantías financieras recibidas.

- **Riesgo de liquidez:**

Representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.

- **Riesgo de liquidez vinculado a las cesiones y adquisiciones temporales de títulos y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS):**

El FIC puede estar expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad temporal de negociación de determinados títulos en los que ha invertido o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos por parte de una contraparte y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS).

Otros riesgos (riesgos «accesorios»):

- **Riesgo de tipo de cambio:**

Se trata del riesgo de variación de las divisas de inversión en relación a la divisa de referencia de la cartera, el euro.

El riesgo de cambio se cubre sistemáticamente con la parte de las inversiones realizadas fuera de la zona euro.

- **Riesgo jurídico:**

La utilización de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS) puede conllevar un riesgo jurídico, en especial relativo a los contratos.

- **Riesgo operativo:**

Representa el riesgo de pérdidas resultante de la inadecuación o del incumplimiento de los procesos internos, de las personas, de los sistemas o de los acontecimientos externos.

- **Riesgo en materia de sostenibilidad:**

Hace referencia al riesgo ligado a un acontecimiento o a una situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

✓ **Garantía o protección:** N/A.

✓ **Suscriptores a los que va dirigido y perfil del inversor típico:**

Participación P: todos los suscriptores, concretamente las personas jurídicas.

Participación I: todos los suscriptores, principalmente inversores institucionales.

Participación SI: todos los suscriptores, principalmente las grandes instituciones.

Este FIC va dirigido a inversores que pretendan beneficiarse de un incremento de la inflación anticipada en Estados Unidos, estando al mismo tiempo cubiertos frente a una subida de los tipos de interés en EEUU.

Se recuerda a los suscriptores los riesgos inherentes a la tenencia de OIC invertidos en obligaciones y, en particular, la posibilidad de que no recupere su capital inicial al término de la duración recomendada de la inversión.

El importe que es razonable invertir en este FIC depende de la situación particular de cada suscriptor, especialmente la composición de su propio

patrimonio, sus necesidades de financiación a corto y largo plazo, el nivel de riesgo que desea asumir.

Se le recomienda asimismo diversificar suficientemente sus inversiones para que no estén expuestas a los riesgos de un solo OIC.

#### Cláusulas relativas a la ley estadounidense «Dodd Frank»:

Las participaciones de este Fondo de inversión no pueden ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense» <sup>(1)</sup> o en beneficio de la misma, según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» aprobado por la Securities and Exchange Commission («SEC»).

La sociedad gestora del Fondo de inversión puede imponer restricciones (i) a la tenencia de participaciones por parte de una «Persona estadounidense» y, en particular, realizar un reembolso forzoso de las participaciones mantenidas, o (ii) la transmisión de las participaciones a una «Persona estadounidense», en las condiciones definidas en el artículo 3 de la normativa sobre Fondos de inversión <sup>(2)</sup>.

<sup>(1)</sup> Por la expresión «Persona estadounidense» se entiende: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la normativa estadounidense; (c) toda sucesión (o «trust») cuyo albacea o administrador sea una «Persona estadounidense»; (d) todo fideicomiso en el que uno de los fiduciarios sea una «Persona estadounidense»; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América; (f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América, y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país que no sean los Estados Unidos de América y (ii) establecida por una «Persona estadounidense» principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EE UU de 1933 (Securities Act), en su versión modificada, a menos que esté organizada o constituida y esté en poder de «Inversores acreditados» (según se define dicho término por la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».

<sup>(2)</sup> Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad

gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

✓ **Duración de inversión recomendada: superior a 3 años**

✓ **Modalidades de determinación y asignación de los importes a distribuir:**

▪ **Resultado neto:** el Fondo ha optado por la capitalización pura. El resultado neto se capitaliza totalmente cada año.

**Frecuencia de distribución:** N/A.

▪ **Plusvalías netas realizadas:** el Fondo ha optado por la capitalización pura. Las plusvalías netas realizadas se capitalizan totalmente cada año.

**Frecuencia de distribución:** N/A.

✓ **Características de las participaciones:**

Clase de participación	Código ISIN	Asignación de importes distribuibles		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo inicial de la participación	Divisa de denominación
		Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
P	FR0010323287	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100.000 FF, es decir 15.244,90 € <sup>(1)</sup>	euro
I	FR0011607324	Capitalización	Capitalización	Una participación	Una fracción de participación	100.000 €	euro
SI	FR0013233467	Capitalización	Capitalización	50 millones de euros	Una fracción de participación	10.000.000 euros	euro

<sup>(1)</sup> El valor liquidativo se dividió por 100 el 19 de febrero de 1996.

✓ **Modalidades de suscripción y de reembolso <sup>(1)</sup>:**

Entidades a cargo de la recepción de las órdenes de suscripción y de reembolso: CPR Asset Management, CACEIS Bank, agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias de LCL - Le Crédit Lyonnais en Francia.

Se advierte a los partícipes que en relación con las órdenes transmitidas a las entidades comercializadoras que no sean las mencionadas anteriormente, la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichas entidades comercializadoras.

Por lo tanto, estas entidades comercializadoras pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con la finalidad de tener en cuenta su plazo de transmisión de las órdenes a las entidades autorizadas para recibir las suscripciones y los reembolsos.

El partícipe sabe que las entidades anteriormente indicadas podrán comunicar en todo momento y mediante simple solicitud de la sociedad gestora la lista de personas que han ordenado suscripciones/reembolsos en dicho FIC.

Determinación del valor liquidativo: el valor liquidativo se establece cada día de apertura de los mercados Euronext París y de Nueva York, excepto los días festivos legales en Francia o en Estados Unidos o los días de interrupción excepcional de los mercados.

El valor liquidativo se encuentra disponible en la sociedad gestora.

**La ejecución de las órdenes se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente :**

J	J	J :	J+1	J+1	J+1
		Día de cálculo del VL	laborable	laborable	laborable
Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de suscripción <sup>1</sup>	Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de reembolso <sup>1</sup>	Ejecución de las órdenes como máximo el día J	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

<sup>1</sup>Excepto que existiera, en su caso, un plazo específico acordado con su entidad financiera.

Fecha y hora límite de recepción de las órdenes: las órdenes de suscripción y de reembolso se centralizan cada día de establecimiento del valor liquidativo antes de las 12 horas.

Las órdenes de suscripción y de reembolso podrán expresarse en participaciones, en fracciones de participaciones y/ o en importes monetarios.

Modalidades de ejecución de las órdenes: las órdenes se ejecutarán basándose en el próximo valor liquidativo (es decir, a precio desconocido) más los intereses devengados durante un período de no valorización.

Precisión sobre las modalidades de canje de una categoría de participaciones por otra:

Las solicitudes de canje se centralizan cada día hasta las 12 horas y se ejecutan sobre la base de los valores liquidativos respectivos de cada participación.

Los partícipes que debido a la paridad del canje no reciban un número entero de participaciones podrán pagar, si lo desean, un suplemento en efectivo necesario para la asignación de una participación adicional.

Se recuerda que las operaciones de canje de participaciones del fondo se considerarán una cesión seguida de un reembolso y, como tales, estarán sujetas al régimen de plusvalías por cesiones de valores mobiliarios.

Indicaciones posibles de las bolsas o de los mercados en los que cotizan las participaciones: N/A

*(1) Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican mediante la suscripción o la adquisición de participaciones de este Fondo de inversión que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe debe informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo de inversión en caso de que pase a ser una «Persona estadounidense».*

✓ **Gastos y comisiones:**

Las comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso. Las comisiones pertenecientes al Fondo sirven para compensar los gastos soportados por el Fondo al invertir o desinvertir las sumas de dinero confiadas.

Las comisiones no pertenecientes al Fondo van a parar a la sociedad gestora, a la entidad comercializadora, etc.

Gastos asumidos por el inversor, cobrados con ocasión de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Tipo máximo/baremo
Comisión de suscripción no adquirida en el Fondo	Valor liquidativo x número de participaciones	1 %
Comisión de suscripción adquirida en el Fondo	Valor liquidativo x número de participaciones	N/A

Comisión de reembolso no adquirida en el Fondo	Valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso adquirida en el Fondo	Valor liquidativo x número de participaciones	N/A

Los gastos facturados al Fondo:

Los gastos de gestión engloban todos los gastos facturados directamente al Fondo, incluidos los gastos de gestión externos a la sociedad gestora (auditores de cuentas, depositario, distribución, abogados), a excepción de los gastos de transacciones. Los gastos de operaciones incluyen los gastos de intermediación (corretajes, impuestos bursátiles, etc.) y, en su caso, la comisión por movimiento, que puede ser percibida principalmente por el depositario y por la sociedad gestora de la cartera.

Los gastos de gestión indirectos cubren las comisiones y los gastos de gestión indirectos soportados por el Fondo (estos gastos surgen cuando el FIC invierte más del 20 % de sus activos en participaciones y/o activos de OIC).

A dichos gastos de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la sociedad gestora en caso de que el Fondo supere sus objetivos. Por ello, se facturan al Fondo;
- Comisiones por movimiento facturadas al Fondo;
- Gastos vinculados a las operaciones de adquisición y cesiones temporales de títulos.

N.º	Gastos facturados al Fondo <sup>(1) (2) (3)</sup>	Base de cálculo	Tipo máximo anual/baremo
1	▪ Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la sociedad gestora	Activo neto	Participación P: 1,25 % (impuestos incluidos) Participación I: 0,65 % (impuestos incluidos) Participación SI: 0,40 % (impuestos incluidos)
2	▪ Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No relevante

3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisiones por movimiento recibidas por la sociedad gestora</li> </ul>	Deducción en cada transacción	<p>- 0,02 % (impuestos incluidos) del importe de la transacción sobre las compras y ventas de obligaciones o de títulos de crédito.</p> <p>- de 10 a 50 euros por transacción para los demás tipos de operaciones.</p>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión por resultados</li> </ul>	Activo neto	<p>20 % de la rentabilidad por encima de la del activo de referencia <sup>(4)</sup></p> <p><sup>(4)</sup> con un límite del 1 % anual</p>

<sup>(1)</sup> Los gastos jurídicos excepcionales relacionados con el cobro de las deudas del FIC o con un procedimiento para ejercer un derecho pueden sumarse a los gastos facturados a este último e indicados a continuación.

<sup>(2)</sup> Los gastos relacionados con las contribuciones que se deben a la Autoridad de Mercados Financieros francesa podrán sumarse a los gastos facturados al Fondo de inversión e indicados a continuación.

<sup>(3)</sup> Los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) excepcionales y no recurrentes se pueden sumar a los gastos facturados al FIC y descritos anteriormente.

Los gastos de gestión (parte fija) y la comisión de rentabilidad superior se provisionan en cada cálculo del valor liquidativo.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica a nivel de cada participación relativa a cada fecha de cálculo del valor liquidativo. Esto se basará comparando:

- El activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) y
- El «activo de referencia» que representa el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) el primer día del periodo de observación, sin las suscripciones/reembolsos en cada valoración, al que se aplica la rentabilidad del índice de referencia (el índice Markit iBoxx USD Breakeven 10-Year Inflation (EUR) hedged).

Esta comparación se realiza en un periodo de observación de un año, cuya fecha de aniversario corresponde al día de establecimiento del último valor liquidativo del mes de diciembre.

Excepcionalmente, el primer periodo comenzará:

- Para la participación I, el 06/03/2017 y finalizará en el último valor liquidativo del mes de diciembre de 2018.
- Para la participación P, el 31/05/2017 y finalizará en el último valor liquidativo del mes de diciembre de 2018.
- Para la participación SI, el 14/03/2017 y finalizará en el último valor liquidativo del mes de diciembre de 2018.

Si, en el transcurso del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es superior al del activo de referencia definido anteriormente, la comisión de rentabilidad superior representará el 20 % de la diferencia entre ambos activos, con un máximo del 1 % anual. Esta comisión será objeto de una provisión en el cálculo del valor liquidativo. En caso de reembolso, la cuota proporcional de la provisión constituida correspondiente al número de participaciones reembolsadas se adquiere definitivamente a la Sociedad Gestora.

Si, en el transcurso del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es inferior al del activo de referencia, la comisión de rentabilidad superior será nula y objeto de una restitución de la provisión en el cálculo del valor liquidativo. Las recuperaciones de provisiones alcanzan el límite de las dotaciones anteriores.

Esta comisión de rentabilidad superior no se abonará de forma definitiva si, el día del último valor liquidativo del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es superior al del activo de referencia.

#### Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores:

La sociedad gestora podrá no recibir ninguna remuneración por las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

✓ **Breve descripción del proceso de selección de los intermediarios:**

La Sociedad Gestora aplica una política de selección de intermediarios con los que celebra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y de determinados derivados, como contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS).

El comité de intermediarios y contrapartes de CPR AM es la instancia que valida formalmente la lista de intermediarios, contrapartes y brokers de investigación seleccionados por la sociedad gestora. El comité de intermediarios y contrapartes se reúne varias veces al año. Presidido por el Director General de CPRAM, se asemeja al Director de Inversiones, los Directores de Gestión, los representantes de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation, el Responsable del Servicio Jurídico, el Responsable del Control de Riesgos y el Responsable de la Conformidad.

Dicho Comité de intermediarios y contrapartes tiene por objetivo:

- fijar la lista de intermediarios/agentes financieros;
- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) asignados a cada intermediario;
- pronunciarse sobre la calidad de las prestaciones de los intermediarios.

Se seleccionan únicamente entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en la realización de la operación o que goce de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente.

La apreciación de los brokers y contrapartes a la hora de proponer a aquellos que figuran sobre la lista autorizada y los volúmenes máximos admitidos para cada uno de ellos, hace que intervengan varios equipos que se pronuncian acerca de distintos criterios:

- Riesgo de contraparte;
- Calidad de ejecución de las órdenes;
- Evaluación de las prestaciones de ayuda a la toma de decisiones sobre la inversión.

## 4 – Información de carácter comercial

✓ **Lugar en el que se pueden obtener los documentos del FIC, así como información adicional:**

- El folleto del FIC y los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de ocho días hábiles mediante simple solicitud por escrito del partícipe a la dirección postal de la sociedad gestora:

### **CPR Asset Management**

90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARÍS CEDEX 15

Fax: 01.53.15.70.70

Página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- CPR Asset Management pone a disposición de los partícipes el documento titulado «política de voto». El informe, que expone las condiciones en las que CPR Asset Management ha ejercido sus derechos de voto, forma parte del informe anual del FIC.
- La sociedad gestora pone a disposición del inversor la información sobre las modalidades de consideración, en su política de inversión, de los criterios relativos a los objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en su web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- Asignación de las cuantías a distribuir:
  - Resultado neto: el FIC capitaliza su resultado neto.
  - Plusvalías netas realizadas: el FIC capitaliza sus plusvalías netas realizadas.
- Los valores liquidativos del FIC se calculan a diario. Se encuentra disponible mediante simple solicitud a la sociedad gestora y/o en la web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- Los partícipes pueden suscribir o solicitar el reembolso de sus participaciones a la entidad a cargo de la centralización de las suscripciones/reembolsos.
- La composición de la cartera del OIC está disponible en la sociedad gestora para cualquier inversor profesional bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y Resolución (ACPR), de la Autoridad de Mercados Financieros francesa o de cualquier otra autoridad europea equivalente, con el fin de cubrir las estrictas necesidades relacionadas con las exigencias reglamentarias que impone la Directiva 2009/138/CE llamada la Directiva de Solvencia II. En este caso, la información se comunica a estos inversores como muy pronto 48 horas después de la publicación del valor liquidativo, con la condición de que éstos hayan llevado a cabo los procedimientos de gestión de información que permitan asegurar la integridad de las operaciones

(particularmente para evitar las prácticas de market timing); en su defecto, la sociedad gestora se reserva el derecho de diferir la transmisión de la composición de la cartera del OIC.

- Se informa a los partícipes de los cambios que afectan al FIC según las modalidades definidas por la Autoridad de Mercados Financieros francesa (AMF), al saber información particular o por cualquier otro medio tal: aviso en la página web de la sociedad gestora, (solapa «vida del producto» accesible en la ficha del producto del OIC), documento periódico, informe anual, dictamen financiero.
- Para cualquier otra solicitud, póngase en contacto con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.
- Respeto por parte del FIC de criterios relativos a objetivos medioambientales, sociales y de calidad de gobierno corporativo (MSG): La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los inversores, en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y en el informe anual del FIC, información relativa a la consideración de criterios MSG en la política de inversión del FIC. Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado «Reglamento sobre Divulgación»). En su calidad de participante en los mercados financieros, la Sociedad Gestora del FIC está sujeta al Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado «Reglamento sobre Divulgación»). Este reglamento establece normas armonizadas que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad (Artículo 6 del Reglamento), el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la promoción de las características medioambientales o sociales en los procesos de inversión (Artículo 8 del Reglamento) o en los objetivos de inversión sostenible (Artículo 9 del Reglamento). El riesgo de sostenibilidad se define como un acontecimiento o situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión. La inversión sostenible se corresponde con inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido por ejemplo por medio de indicadores clave en materia de uso eficiente de los recursos relativos al uso de energía, de energías renovables, de materias primas, de agua y suelo, en materia de generación de residuos y de emisiones de gases con efecto invernadero o en materia de impactos sobre la biodiversidad y la economía circular, o una inversión en una actividad económica que contribuya al logro de un objetivo social, en

particular una inversión que contribuya a luchar contra las desigualdades o que promueva la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o una inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas, siempre que dichas inversiones no contravengan de forma importante alguno de estos objetivos y que las sociedades en las cuales se invierta apliquen prácticas de buen gobierno, en particular en lo relativo a estructuras de gestión saludables, relaciones laborales, remuneración del personal competente y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## 5 – Normas de inversión

El FIC respetará las normas de elegibilidad y los límites de inversión aplicables a los OICVM, principalmente el Código Monetario y Financiero francés y el Reglamento General de la AMF.

*Se precisa que el FIC puede utilizar la derogación prevista por el Código Monetario y Financiero, y podrá invertir en los «valores financieros admisibles e instrumentos del mercado mencionados en los puntos 1º y 2º de I del artículo L-214-20 emitidos o garantizados por una misma entidad hasta el 35 % de su activo, si dichos títulos o instrumentos están emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea u otro Estado que forme parte del Espacio Económico Europeo, por sus administraciones públicas territoriales, por un tercer país o por organismos públicos internacionales del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados miembros del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o si se trata de valores emitidos por la caja de amortización de la deuda social».*

## 6 – Riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del valor en riesgo relativo, según se define en el Reglamento General de la AMF (art. 411-77 y s.).

El nivel previsto de apalancamiento del Fondo, a título indicativo, calculado como la suma de los nominales de las posiciones sobre los contratos financieros utilizados, es del 500%.

Cartera de referencia: índice de referencia.

## 7 – Normas de valoración del activo

El Fondo se ajusta a las normas contables que establece la normativa francesa vigente y, especialmente, el plan contable de los OIC.

✓ **Normas de valoración de los instrumentos financieros y de las obligaciones contabilizadas fuera de balance :**

**Método de valoración de los instrumentos financieros y de evaluación de los compromisos fuera del balance:**

**1. Los instrumentos financieros y los valores negociados en un mercado regulado se valoran a precio de mercado.**

Sin embargo, los siguientes instrumentos se valoran según los métodos específicos siguientes:

▪ **Valores mobiliarios:**

- Respecto de los valores mobiliarios franceses cotizados:

Las acciones se valoran sobre la base del precio de cierre de la bolsa el día de la valoración. Las obligaciones se valoran sobre la base del precio de cierre de la bolsa el día de la valoración; en función de la liquidez de cada título, el precio podrá ser la cotización en bolsa o el precio de un contribuidor o de un promedio de contribuidores.

- Respecto de los valores mobiliarios extranjeros cotizados:

Las acciones se valoran sobre la base del precio de cierre de la bolsa el día de la valoración. Las obligaciones se valoran sobre la base del precio de cierre de la bolsa el día de la valoración; en función de la liquidez de cada título, el precio podrá ser la cotización en bolsa o el precio de un contribuidor o de un promedio de contribuidores.

▪ **Títulos de crédito negociables:**

- Los títulos de créditos negociables objeto de transacciones significativas se valoran a precio de mercado. En ausencia de transacciones significativas, estos títulos se valoran aplicando un método actuarial cuyo título aplicable es el de las emisiones de títulos equivalentes afectados, al que se suma eventualmente un margen representativo de características intrínsecas del emisor determinadas bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

No obstante, los títulos de crédito negociables con una duración residual inferior o igual a 3 meses, y en ausencia de una sensibilidad particular, podrán evaluarse según el método lineal.

- Los títulos de crédito negociables (TCN) con una vigencia inferior a tres meses se valoran en función de los tipos de negociación de compra. Sobre la vigencia de los TCN se aplica una amortización del descuento o la prima de forma lineal.

- Los TCN con una vigencia superior a tres meses se valoran en función de los tipos del mercado.

▪ **OIC:**

Las participaciones o acciones de OIC se valoran al último valor liquidativo conocido.

▪ **Adquisiciones y cesiones temporales de títulos:**

Los títulos de recompra se valoran según las condiciones del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Los títulos de recompra se siguen valorando a su precio de mercado. La deuda representativa de los títulos recomprados se calcula con el mismo método utilizado para los títulos de recompra.

▪ **Divisas:**

La fuente es el Banco Central Europeo (o wmc0: fixing devises Londres 15 horas GMT) el día de la valoración.

### 2. Operaciones a plazo, firmes o condicionales

Las operaciones en los mercados a plazo firme se valoran al precio de compensación y las operaciones condicionales al precio de cierre.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se valoran a diario a precio de mercado (mark-to-market).

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizan a diario, salvo que el contrato marco establezca lo contrario en cuanto a dichas operaciones, o bien en caso de acuerdo entre la Sociedad Gestora y la contraparte acerca de un límite de activación.

### 3. Los instrumentos financieros y los valores no negociados en un mercado regulado

Estos títulos se valoran bajo la responsabilidad de la sociedad gestora a su valor probable de negociación.

Los instrumentos financieros cuya cotización no ha sido constatada el día de la valoración o cuya cotización ha sido corregida se valoran al valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora del FIC. Estas valoraciones y su justificación se comunican al auditor en el transcurso de sus auditorías.

### **Modalidades prácticas**

Se utilizan las bases de datos Finalim y Bloomberg, y las opciones de investigación se completan con «Fin'xs» de Telekurs y «Securities 3000» de Reuters.

Renta variable y renta fija: extracciones a D+1 laborable antes de las 9 horas para una cotización en función de las últimas cotizaciones o cotizaciones de cierre D (día de valorización).

OIC: extracciones a D+1 laboral antes de las 9 horas para una cotización según el último valor liquidativo conocido.

TCN: extracciones a D+1 laborable antes de las 9h30 para una cotización en función de la última renta fija de D (día de valorización).

Contribuidores: extracciones a D+1 laborable antes de las 10 h para una cotización según las disponibilidades de las últimas cotizaciones D (día de valorización).

Posiciones en mercados a plazo firmes o condicionales: extracciones a D+1 laborable antes de las 9 horas para una cotización en función de las cotizaciones de cierre o de la compensación D (día de valorización).

### **✓ Método de contabilización:**

La contabilización de los ingresos de los instrumentos financieros se efectúa según el método de los intereses cobrados.

Al valor liquidativo se le agrega eventualmente los intereses devengados durante un período de no valorización.

El método de contabilización del registro de los gastos de transacciones es el de gastos excluidos.

## **8 – Remuneración**

La sociedad gestora ha implementado una política de remuneración de conformidad con la del grupo Amundi (el «Grupo»), al que pertenece CPR AM.

La política de CPR AM tiene como objetivo organizar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgos.

La política de remuneración se ha establecido de forma que coincida con la estrategia económica y los objetivos a largo plazo, los valores y los intereses de la sociedad, los OIC gestionados y los inversores.

El objetivo de dicha política no es el fomento de una asunción de riesgos que vaya, principalmente, en contra del perfil de riesgo de los OIC gestionados por CPR AM.

Por otro lado, CPR AM ha adoptado las medidas adecuadas a fin de prevenir conflictos de interés.

El Consejo de Administración del Grupo y el Consejo de Administración de CPR AM supervisan la política de remuneración.

Los datos principales de la política de remuneración se encuentran disponibles en la web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com), o bien de forma gratuita previa solicitud a CPR AM.